

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 368/06, por auto de 1 de septiembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Palmajet, Sociedad Anónima, con CIF A-28884138, con domicilio en Gremio Tejedores, 35, 2.º, del polígono de Son Castelló de Palma.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos El Mundo El día de Baleares.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 1 de septiembre de 2006.—El Secretario judicial.—56.592.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 443/2006, por auto de 15 de septiembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Beach Hotels, Sociedad Anónima, con CIF A-07-158512 y domicilio en la calle Guillermo Díaz Plaja, número 4, de Cala Mayor, Palma de Mallorca, a la entidad Gesbal, Sociedad Anónima, con CIF A-07-235351 y domicilio en la calle Guillermo Díaz Plaja, número 4, de Cala Mayor, Palma de Mallorca y a Anna Purna Investmens, Sociedad Anónima, con CIF A-07408222 y domicilio en la calle Guillermo Díaz Plaja, número 4, de Cala Mayor, Palma de Mallorca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometida éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos, El Mundo, El Día de Baleares.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 15 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—57.341.

ZARAGOZA

El Juzgado Mercantil 1 de Zaragoza, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1107/2005-A referente al concursado Construcciones Lizacor, S.L.L., por auto de fecha 22 de septiembre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de pagos de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la sociedad Construcciones Lizacor, S.L.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2006.—El Secretario judicial.—57.334.